



EX2024-61746163-APN-ATR-MT

En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de Junio de 2024, siendo las 10 horas, comparecen ante la Agencia territorial Rosario de la Secretaría de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante la Funcionaria Actuante Dra. María Verónica Solmi, En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de Junio de 2024, siendo las 10.30 horas, comparecen por un lado, el SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (SOESGPYLA), con domicilio en calle Riobamba 1075 de Rosario, CUIT N° 30-53979313-2 fijando mail en la casilla diegomarcon@live.com.ar, representada por los siguientes miembros paritarios Ismael Ramón Marcón (DNI N° 10.570.527), María Noelia Robledo (DNI N° 28.486.429), Ismael Andres Marcón (DNI N° 34.746.188), Lorena Silvina Carrieri (DNI N° 24.586.795), Orlando Raul Mattar (DNI N° 13.609.954), y Angel Miguel Benitez (DNI N° 17.413.621) con patrocinio de los Dres. Diego Martín Marcon y Guillermo Hernan Castillo; y por el otro, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE EXPENDEDOROS DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI), con domicilio en calle Cochabamba 1515 de Rosario, CUIT N° 30-57749223-2, fijando mail a los fines de las notificaciones enmgmicozzi@gmail.com, representada por los siguientes paritarios: Alberto Mario Boz, DNI 14.764.331, Marcelo Héctor Herrero, DNI 16.464.594, Sebastian Estevez DNI 21885534 y Daniel Giribone, DNI 7.883.682, en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002, con el patrocinio de la Dra. María Gabriela Micozzi.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, las partes signatarias, en su calidad de únicas entidades representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, según CCT 345/2002, manifiestan que han llegado a un acuerdo a fin de ajustar las remuneraciones de la actividad, correspondientes a la paritaria Abril 2024 - Marzo 2025, atendiendo las actuales variaciones económicas, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores, correspondientes a todas las

Dr. Guillermo H. Castillo
ABOGADO
T° LXVII - F° 371 TRIB. F° 1° 88 - F° 410
RIOBAMBA 1075 - 2000 ROSARIO
Tel: (0341) 481-282 Cel: (0341) 155 42 1102
E-mail: gcastillo@soespysa.com.ar

categorías del CCT 345/2002, y por el cual se otorga un incremento del doce por ciento (12 %) sobre los salarios básicos vigentes al mes de Abril de 2024, (según acuerdo paritario EX 2024 – 14174604 – APN ATR MT) que se pagará junto al salario de junio y julio de 2024, que tendrá -excepcionalmente - el carácter de "no remunerativo" durante ambos meses, adquiriendo carácter remunerativo e incorporado al básico del trabajador y sus adicionales en el mes de Agosto de 2024. Esta suma será expresada en el recibo de haberes como "Incremento No Remunerativo 2024"; debiéndose tomar el mismo a los efectos del cumplimiento de aportes y contribuciones previstos en las Leyes 23.660 y 23.661 y para el pago de todas las obligaciones estipuladas en el CCT 345/2002 vigente entre las partes, todo ello conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I del presente.

SEGUNDA: Se deja constancia que los aumentos pactados son comprensivos de cualquier aumento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea Ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si alguna norma ordenara el pago de cualquier monto suma, esta será considerada en la próxima negociación paritaria a celebrarse en el futuro.

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de reunirse a fin de analizar y monitorear las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia de este acuerdo, que podrían afectarlas escalas aquí acordadas.

CUARTA: El plazo de vigencia de este acuerdo comprende los meses de Abril de 2024 a Marzo de 2025.

QUINTA: Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente y sus anexos. Aún en la hipótesis, que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dictare el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad administrativa (Ministerio de Trabajo de la Nación), el presente acuerdo será totalmente exigible y de cumplimiento obligatorio para las partes, a partir de la fecha, comprometiéndose ambas partes para adoptar las medidas tendientes a implementar la inmediata aplicación de las nuevas escalas salariales.

Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por parte de mí, funcionario actuante que así lo certifico.

Dr. Guillermo F. Casella
T. LXVII - F. 374 TRT. F. 88 - F. 410
RUBENBA 1075 - 2000 ROSARIO
TEL: (0341) 482-5557 - FAX: (0341) 555-422204
E-mail: gcasella@casella.com.ar

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
C. S. U. N. T.º 402 - F.º 7

Anexo I

	Junio 2024 Julio 2024	Agosto 2024
ENCARGADO	Básico	\$ 767.079,00
	Incremento No Remunerativo	\$ 859.129,00
ADMINISTRATIVO	Básico	\$ 737.779,00
	Incremento No Remunerativo	\$ 826.313,00
OPERARIO	Básico	\$ 728.528,00
	Incremento No Remunerativo	\$ 815.952,00
ASISTENCIA PERFECTA		\$ 51.799,00
MANEJO DE FONDOS		\$ 51.799,00

Dr. DIEGO MARCON
ACORDADO
C.S.J.N. Tº 402 - Pº 788

Dr. M. V. MONICA SOLMI
AGENCIA TERRITORIAL
ROSARIO, M.T.E.A.S.

Dr. Guillermo J. Castella
ACORDADO
Tº LXVII - Pº 974 - Pº 118 - Pº 77 - 88 - Pº 410
Tel: (0341) 485.10741 - 2030 ROSARIO
E-mail: gcastella@post-rio.com.ar